

C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la **iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción**, formulada por el diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fundamento en los artículos 95, fracción II y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 19 de mayo de 2016 ingresó la iniciativa de **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción**, suscrita por el diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, fracción II de nuestra Ley Orgánica.

I.2. En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 26 de mayo de 2016, se radicó la iniciativa.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción suscrita por el diputado David Alejandro Landeros integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

I.3. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, fracción VII y 242 fracción IX inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

En este apartado, consideraremos –los encargados de dictaminar- los puntos sobre los cuales versa el sustento de esta propuesta, que tiene como objeto regular las figuras o instituciones del sistema de anticorrupción en Guanajuato, como un mecanismo de articulación y coordinación del Estado mexicano para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de recursos públicos en todos los órdenes de gobierno.

En este mismo tenor el iniciante manifiesta que:

«El combate a la corrupción es vital para el desarrollo y prosperidad de Guanajuato, así lo ha sostenido la Representación Parlamentaria de Morena a lo largo de un debate estatal que apenas comienza. Su erradicación, implica cambios profundos en todos los ámbitos de la vida del estado. Exige de transformaciones políticas y sociales que acaben con un sistema que se instituye, organiza, recrea y renueva en la corrupción.

Esta iniciativa es una propuesta seria para combatirla, que trasciende los lugares comunes y la simulación. Queremos un sólido sistema anticorrupción, con fuerza para transformar el estado actual de las cosas, desarrollado en la legislación secundaria y en la

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción suscrita por el diputado David Alejandro Landeros integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

adopción de políticas públicas que impidan el abuso del poder, la impunidad y la exclusión ciudadana de que se alimenta.

La corrupción es un fenómeno que socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos y tiene enormes consecuencias negativas para la sociedad. La corrupción, se define comúnmente como el uso del poder público en beneficio de intereses privados. Sin embargo, esta iniciativa se inspira en el concepto de "corrupción estructural" como una forma específica de dominación social sustentada en el diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía.

Es decir, trasciende el enfoque legalista dominante y busca atender la dimensión público-privada de la corrupción en todas sus manifestaciones. Creemos que las disposiciones constitucionales de las que se desprende esta nueva Ley del Sistema Estatal Anticorrupción permiten un ejercicio legislativo como el que ahora proponemos. Disminuir los alcances de la reforma constitucional en la legislación secundaria, es generar un sistema de simulación contrario a los intereses de la sociedad y al avance democrático.

El asunto es de tal relevancia porque la corrupción encierra para el caso guanajuatense connotaciones de tragedia. Los ejemplos y las evidencias abundan. Fortunas, propiedades, posiciones políticas, privilegios y cargos públicos se han obtenido a su amparo. La corrupción es el distintivo del Estado autoritario para el que la rendición de cuentas le fue ajena. Es la herencia negra que nuestra incipiente democracia está obligada a erradicar como condición de sobrevivencia. La corrupción cobra su cuota diaria de vidas en este Estado. No hay tragedia o desastre en este Estado, que no tenga un ingrediente de corrupción. La lista puede ser inagotable, pero en las cenizas de los incendios, o en el lodo de las inundaciones o debajo de los escombros de los desastres, invariablemente esta la acción, omisión o negligencia del poder público y su colusión con intereses privados o grupos clientelares.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción suscrita por el diputado David Alejandro Landeros integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Tenemos Ministerios Públicos, policías, militares, jueces, custodios y jefes de todos ellos, que cobran por hacer o no hacer su trabajo. En un contexto así, no hay lucha contra el crimen, efectiva ni real, con un Estado carcomido por la corrupción. Son actos de demagogia, escenificaciones ya conocidas por todos los actores. Lo que los distingue de representación teatral, es la muerte, el dolor, los cientos de miles de dramas individuales y familiares, los huérfanos.

Tenemos elecciones que se compran (y venden); un sistema judicial donde todo cuesta y pocas veces se encuentra con la justicia; cárceles llenas de pobres; medios de comunicación sin responsabilidad, ni apego a la verdad, al servicio del poder económico y político; partidos expertos en evadir la ley; miles de contralores y auditores doctorados en el arte de la simulación, feroces perseguidores del que pierde una engrapadora y omisos ante el descarado robo de cientos de miles de millones de pesos que anualmente se desvían en todos los ámbitos de gobierno. Esta herencia corrupta, está más viva que nunca, fue intocada por la alternancia política, incluso, en muchos casos se reprodujeron con maestría las prácticas corruptas y se perfeccionaron.

La corrupción ha sido posible gracias a los altos índices de impunidad que prevalecen en el Estado, Es la prueba más palpable de la colusión de las autoridades encargadas de perseguir los ilícitos y de castigarlos, Es la muestra de la inoperancia de un modelo que propicia un círculo vicioso de corrupción-impunidad-corrupción. La impunidad induce al crimen. Amplía los límites de lo permitido, invoca a la repetición, adormece la memoria.

El fenómeno de la corrupción en Guanajuato tiene un impacto directo en su desarrollo, en la calidad de su nascente democracia y en el bienestar colectivo. Afecta el ejercicio de los derechos humanos y, específicamente, el derecho de acceso a una impartición pronta, expedita e imparcial de la justicia. La corrupción alienta la impunidad y la comisión de delitos en la esfera gubernamental y en las actividades privadas. Provoca un daño en la relación de los ciudadanos con las instituciones, sacaba la legitimidad del gobierno, obstruye el imperio de la ley y hace inalcanzable el estado de derecho, por lo que es preciso ponerle fin. Es, según lo han reconocido diversos actores, el problema más

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción suscrita por el diputado David Alejandro Landeros integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

importante de nuestro Estado. La corrupción es un lastre por los enormes costos económicos, políticos y sociales que ocasiona en los Municipios que la sufren con mayor agudeza. La corrupción es un problema de carácter sistémico que permea a casi la totalidad del cuerpo político en Guanajuato.»

Derivado de lo anterior, y toda vez que la iniciativa de referencia no señala que es ley reglamentaria de los principios generales que se preverán en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, respecto de la implementación del sistema estatal anticorrupción, en congruencia con el Sistema Federal; por ello encontramos que los nuevos mecanismos y formas en que se implementará el sistema para combatir la corrupción, -y que contempla la iniciativa- no se encuentran previstas en la Norma Constitucional Local.

De lo anterior podemos decir que la iniciativa que se propone está ante la ausencia del sustento constitucional local como lo son las nuevas instituciones y mecanismos para la implementación del sistema estatal anticorrupción, y consideramos que no es dable crear una ley reglamentaria que las desarrolle, cuando dichas instituciones y mecanismos a la fecha de la presentación de la iniciativa no estaban previstas en nuestra Constitución Local situación que repercute en la sistemática de creación de normas legales en nuestro sistema jurídico.

Por este motivo, consideramos que la armonización del sistema estatal anticorrupción con esta propuesta, -podríamos sin conceder-, estar ante una situación de inconstitucionalidad, viciando desde origen su nacimiento. Pues aun cuando a nivel federal se determinan algunos de los principios constitucionales que regulan dicho sistema, existen reglas y mecanismos que deben ser regulados desde el orden local y de esta forma tener sustento a través del Código Político Local.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción suscrita por el diputado David Alejandro Landeros integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Además, conforme al principio de congruencia, la creación de una norma legal dentro de nuestra entidad federativa se requerirá tener su sustento en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el legislador local esté en aptitud de su aprobación, situación que no reviste esta propuesta.

En consecuencia, por las consideraciones jurídicas expuestas, se determina que no es atendible la propuesta formulada por el iniciante, motivos por los cuales estimamos pertinente proponer el archivo de la iniciativa descrita en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Acuerdo

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, suscrita por el diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, presentada ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

**GUANAJUATO, GTO., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción suscrita por el diputado David Alejandro Landeros integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Diputada Verónica Orozco Gutiérrez

Diputada Arcelia María González González

Diputada María Beatriz Hernández Cruz

Diputada Beatriz Manrique Guevara

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca